

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	CÓDIGO: CT-FO-16			
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		VERSIÓN No. 01	Página 1 de 14
		FECHA.	20	12	2023
					

Bogotá, D.C., 13 FEB 2024

Señores

CIFIN S.A.S.

NIT No. 900.572.445-2

Atn. JUAN DIEGO PULIDO ORTEGA

CC. N° 79.788.112 de Bogotá

Representante Legal Suplente

Dirección: Calle 100 N.º 7A - 81 Piso 8

Teléfono: (1) 3441200

E-mail: azguaya@transunion.com / notificaciones@transunion.com

Bogotá, D.C.

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-014-2024

Contrato de Prestación de servicios No. 001- 032-2024

OBJETO: "CONTRATAR LA VINCULACIÓN CON UNA CENTRAL DE RIESGO, QUE PERMITA REALIZAR LA CONSULTA RELACIONADA CON EL COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE PAGO, CAPACIDAD, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y ESCALA DE RIESGO QUE PRESENTA CADA UNO DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE CRÉDITO; COMO TAMBIÉN VALIDAR LA INFORMACIÓN DE UBICACIÓN Y ESTADO DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN"

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA** está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5224 del 11 de enero de 2024 - IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, POR VALOR DE \$19.000.000.00, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.
- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta será hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
- 3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta es el establecido para la ejecución de la misma. Una vez finalizada la etapa de ejecución de la aceptación de oferta,

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La Unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-16	 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN No. 01		Página 2 de 14
		FECHA.		20

se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

- LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en la Calle 95 No. 13 – 08, Edificio Agencia Logística de las Fuerzas Militares de la Ciudad de Bogotá D.C.
- VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, la adjudicación de la aceptación de oferta se efectúa de forma total, por el valor del Presupuesto Oficial, es decir hasta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$19.000.000,00), M/cte., Incluido IVA M/CTE INCLUIDO IVA. Lo anterior de acuerdo con la NOTA 1 del numeral 9.1. de la Invitación que dice: “Nota 1: La adjudicación del proceso será por hasta el valor del presupuesto oficial. La ejecución del presupuesto será hasta por el valor del presupuesto y/o hasta que se cumpla la necesidad de la entidad. Lo que primero ocurra, de acuerdo con cada uno de los rubros presupuestales que componen el CDP. Al finalizar la ejecución del contrato, en caso de quedar presupuesto, el saldo será reintegrado a la entidad”, y de acuerdo con la oferta presentada por el Contratista, así:**

OFERTA CONTRATISTA

Cargo Básico Mensual Con Reporte 2024	\$ 819.054 + IVA
Valor de consulta por producto	Con Reporte
PEC Originación CV	18.802
Límite de Crédito Plus	16.982
Límite de Crédito (Con Income Estimator, sin Score)	8.248
PEC CreditVision Plus	15.163
PEC CV Negocios	13.343
PEC Income Plus	12.373
Combo Información Comercial + CreditVision	13.464
Combo Información Comercial + CV Link	14.435
Combo Información Comercial + CV Negocios	11.038
Combo Información Comercial + Ubica Plus	7.642
CV Negocios	6.186
Income Estimator	4.488
Ubica Plus	2.183

NOTA: REGIMEN COMUN

PARÁGRAFO PRIMERO: Sobre el valor referenciado anteriormente se debe calcular el IVA, en el porcentaje que corresponda al momento de la facturación, el precio anterior no incluye IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste, exceptuando las disposiciones legales. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

PROCESO				GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small>	TÍTULO			CÓDIGO: CT-FO-16		 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA			VERSIÓN No. 01	Página 3 de 14		
				FECHA.	20	12	2023

6. FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor de la aceptación de oferta así:

- 6.1. Se realizará el pago del cargo fijo mensual sea utilizado o no el servicio por la entidad.
- 6.2. En la eventualidad que se supere el número de consultas que cubre el cargo fijo mensual, se realizara el pago correspondiente al número de consultas realizadas durante el corte de facturación.
- 6.3. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la aceptación de ofertas de acuerdo a los servicios prestados y facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; y radicación de los siguientes documentos:
 - 6.3.1. Factura Electrónica que contenga lo estipulado. En el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
 - 6.3.2. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.
 - 6.3.3. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de la aceptación de oferta y el Contratista.
 - 6.3.4. Para efectos de giro electrónico, se realizará a la cuenta bancaria allegada por el Contratista, la cual contiene los siguientes datos:
 - Razón Social : CIFIN S.A.
 - Número de Nit : 900.572.445-2
 - Entidad Financiera : BANCOLOMBIA
 - Número de Cuenta : 03090944202
 - Tipo de cuenta : CORRIENTE

Nota 1: Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales—DIAN.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO	CÓDIGO: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		VERSIÓN No. 01 Página 4 de 14
		FECHA.	20	12
				

del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución

Nota 2: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

Nota 3: El CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

NOTA 4: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del Contratista.

NOTA 5: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al “Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores” de la ALFM.

NOTA 6: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario

7. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

7.1. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.

Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.

7.2. Con ocasión de: (ii) Mala calidad del servicio entregado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

7.3. El no pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

7.4. OTROS RIESGOS PREVISIBLES – MATRIZ DE RIESGOS

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</p> <p>La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO		CÓDIGO: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA		VERSIÓN No. 01	Página 5 de 14
	FECHA.	20	12	2023

4	w	N	M	Z	Impacto después del tratamiento		Monitoreo y revisión	
					Probabilidad	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Periodicidad
Específico	Externo	General	General	General	Alto	Alto	Alto	Alto
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Medio	Medio	Medio	Medio
Regulatorios	Financieros	Económico	Económico	Operacional	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Cambios normativos o tributarios frente a la consulta en centrales de riesgo	Variación del IPC superior a la esperada	Fenómenos naturales que afectan la ejecución del contrato	Imposibilidad de acceder a los programas para realizar las consultas requeridas por la Entidad	No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento	Alto	Alto	Alto	Alto
Nuevas normas y/o tributos	Falta de liquidez y condiciones de financiación			no legalización del contrato	Alto	Alto	Alto	Alto
Verificación de la enmiendabilidad tributaria	Verificación de la fluctuación de los precios	Análisis de modificación de condiciones		garantía de cumplimiento	Alto	Alto	Alto	Alto
Bajo	Bajo	Medio	Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
SI	No	SI	SI	no	no	no	no	no
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Dirección de Contratos	SI	SI	SI	SI
Desde la Adjudicación	Desde la Adjudicación	Desde la Adjudicación	Desde la Adjudicación	Etapas precontractual	SI	SI	SI	SI
Hasta la ejecución total del contrato	Hasta la ejecución total del contrato	Hasta la ejecución total del contrato	Hasta la ejecución total del contrato	Legalización del contrato	SI	SI	SI	SI
Seguimiento de cifras e indicadores en medios de comunicación	Seguimiento de cifras e indicadores en medios de comunicación	Seguimiento de cifras e indicadores en medios de comunicación	Seguimiento de cifras e indicadores en medios de comunicación	Aporte de la garantía de cumplimiento	SI	SI	SI	SI
Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	SI	SI	SI	SI

8. **GARANTÍAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

8.1. **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual a la ejecución de la misma y de la prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 01	Página 6 de 14
		FECHA:	20
			

- “3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;*
3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y
3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía, o en el correspondiente clausulado y/o demás documentos que la componen se deberá hacer constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

- 8.2. **SUFICIENCIA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, con una vigencia igual a la ejecución de la misma y doce (12) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

- 8.3. **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de oferta, por el término de vigencia de la misma y tres (3) años más.

El **CONTRATISTA** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía de la comunicación de aceptación de oferta y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082/15 Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al **CONTRATISTA** restablecer el valor inicial de la garantía.

Quando la comunicación de aceptación de oferta es modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al **CONTRATISTA** ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adiccionarla.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

9.1. OBLIGACIONES GENERALES

- 9.1.1. El Contratista deberá reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución de la aceptación de oferta al supervisor.

PROCESO				GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO			CÓDIGO: CT-FO-16				
	ACEPTACIÓN DE OFERTA			VERSIÓN No. 01		Página 7 de 14		
	FECHA.		20	12	2023			

- 9.1.2. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.
- 9.1.3. El Contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.
- 9.1.4. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le soliciten.
- 9.1.5. Una vez aceptado el contrato Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital y así mismo cargar las Garantías solicitadas por la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato.
- 9.1.6. El Contratista deberá realizar el Cargue de la(s) factura(s) por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.
- 9.1.7. El Contratista deberá Proveer a su costo todo lo requerido para el cumplimiento de la presente aceptación de oferta.
- 9.1.8. El Contratista deberá atender los requerimientos que efectúe el supervisor de la aceptación de oferta
- 9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**
- 9.2.1. El contratista deberá brindar capacitación en línea, acerca del manejo de la plataforma, reportes, consultas e interpretación de resultados, cuando esta así lo requiera.
- 9.2.2. El contratista debe brindar soporte técnico básico telefónico, en un horario de 5x8 (lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m., no incluye festivos).
- 9.2.3. Prestar el servicio con el personal profesional o técnico especializado e idóneo suficiente, para la realización de las actividades objeto del contrato.
- 9.2.4. El contratista asignará las claves de acceso de acuerdo a lo autorizado por la ALFM, las cuales pueden ser utilizadas a nivel Nacional sin costo adicional para la Entidad.
- 9.2.5. Las claves permanecerán vigentes y activas hasta la finalización de la ejecución del contrato.
- 9.2.6. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará los servicios, posterior a la utilización de los mismos.
- 9.2.7. El contratista debe entregar un reporte mensual del número de consultas realizadas por cada concepto, con el fin de que el supervisor del contrato, pueda hacer seguimiento y control al cobro y posterior autorización del pago.
- 9.2.8. El contratista NO deberá incluir cuota de afiliación para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, teniendo en cuenta que no pertenece al sector financiero y que los recursos utilizados para su funcionamiento son del Estado.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						CÓDIGO: CT-FO-16		Página 8 de 14	
						VERSIÓN No. 01	20	12	2023
FECHA.									

9.2.9. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

10. **SUPERVISIÓN:** En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de Un funcionario de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Grupo de Créditos, designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignación para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO - RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA**, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

11. **CESIONES: EI CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma, conforme lo establece el artículo 1959 y 1961 del Código Civil Colombiano.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

12. **CONFIDENCIALIDAD: EI CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de

PROCESO				GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO			CÓDIGO: CT-FO-16				
	ACEPTACIÓN DE OFERTA			VERSIÓN No. 01		Página 9 de 14		
				FECHA.	20	12		2023

seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

13. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
14. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
15. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
 - **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.
 - **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

16. **PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-16			
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN No. 01	Página 10 de 14		
		FECHA.	20		12

AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

17. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

18. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
19. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN No. 01	Página 11 de 14
		FECHA.	20
			

y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

20. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
21. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por los supervisores que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

22. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSION No. 01	Página 12 de 14		
		FECHA.	20	12	2023
ACEPTACIÓN DE OFERTA					

- 23. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- 24. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
- 25. RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se registrará por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
- 26. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente aceptación de oferta, se requiere de:
- 26.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
- 26.2. Registro presupuestal.
- 26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
- 27. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,


ABG. ADRIANA RICAURTE DIAZ
 Subdirección General de Contratación
 Ordenador del Gasto


 Elaboró: ABG. WILSON GOMEZ URIBE
 P.D Grupo Precontractual – Encargado del proceso


 Revisó: ABG. IVAN DARIO FIGUEROA V.
 Coordinador Grupo Precontractual

PROCESO				GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO			CÓDIGO: CT-FO-16				
	ACEPTACIÓN DE OFERTA			VERSIÓN No. 01		Página 13 de 14		
	FECHA.	20	12	2023				

ANEXO No. 01

A continuación, se describen las especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados a continuación:

Con base en la necesidad requerida por el Grupo de Créditos de la Dirección de Otros Abastecimientos se requieren los siguientes servicios por parte del Contratista; servicios históricos de pago, capacidad, nivel de endeudamiento y escala de riesgo que presenta, como también validar la información de ubicación y estado del documento de identificación tal y como se especifica a continuación:

CARGO FIJO MENSUAL
Servicios de estado del documento de identificación
Servicio de información de puntaje o Score
Servicios de información de ubicación
Servicio de información detallado de cuentas
Servicio de información detallado de obligaciones y nivel de endeudamiento
Servicios históricos de pago
Servicios de consulta con otras entidades
Servicio de reporte de obligaciones al día o en mora

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL SERVICIO A ADQUIRIR

Información Comercial	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de consulta que permite obtener información de la identificación del titular, resumen de endeudamiento, información de cuentas corrientes y de ahorro, resumen endeudamiento por los sector financiero, solidario y asegurador. La herramienta debe permitir identificar niveles de riesgo de los usuarios.
Análisis de Consulta	<ul style="list-style-type: none"> Comportamiento Histórico de pago Endeudamiento global en los sectores. Identificación de productos y estado de los mismos.
Histórico de consulta	<ul style="list-style-type: none"> Debe generar la información de las consultas realizadas en los últimos seis meses, por entidades del sector financiero, asegurador, solidario y real. Generar información del portafolio de productos adquiridos por el usuario en los diferentes sectores.
Acceso de consulta	<ul style="list-style-type: none"> Debe hacerse a través de internet Acceso de manera permanente y en línea. Debe usarse claves de acceso contraladas y autorizadas de acuerdo con perfiles definidos.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small></p>	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		 <p><small>Grupo Social y Empresarial</small> de la Defensa</p>	
		VERSIÓN No. 01	Página 14 de 14		
		FECHA.	20		12

Otras Consultas	<ul style="list-style-type: none"> • Debe generar el histórico de direcciones, teléfonos de contacto y correos electrónicos registrados, lo que permite agilizar el proceso de verificación de la información y ayuda en los procesos de normalización y seguimiento a la cartera.
-----------------	---

Es importante informar que el Contratista puede brindar dichos servicios por separado o en una consulta conjunta que permita analizar la información que se requiere por parte del Grupo Créditos.

Certificación de capacitación y soporte técnico sin costo: El Contratista se compromete a dar las capacitaciones que sean requeridas y el soporte técnico, que permita el buen funcionamiento de la herramienta y el envío de información de manera correcta y oportuna.

Atentamente,


ABG. ADRIANA RICAURTE DIAZ
Subdirección General de Contratación
Ordenador del Gasto


Elaboró: ABG. WILSON GÓMEZ URIBE
P.D Grupo Precontractual – Encargado del proceso


Revisó: ABG. IVAN DARIO FIGUEROA V.
Coordinador Grupo Precontractual